INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2026

En el Departamento del Magdalena, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026, la Entidad procede a emitir el Informe de Evaluación Definitiva de Ofertas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-024-2026.

I. ANTECEDENTES:

Con observancia de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que regulan la modalidad de mínima cuantía, el Departamento del Magdalena publicó los documentos del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El proceso tiene por objeto el "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL EN EL MAGDALENA', DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS".

Que el plazo para la presentación de observaciones y radicación de solicitudes de limitación MiPymes fue hasta las 06:00 p.m. del 2 de junio de 2026. Dentro del citado término se recibieron 3 escritos de observaciones por parte de los interesados, mismas que fueron resueltas por la entidad en los términos expuestos en el "DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO MC-024-2026" publicado en el portal transaccional Secop II, generándose la Adenda N° 1, mediante la cual se modificaron los literales g) y h) del ítem de experiencia y se dispuso la eliminación de los ítems 14 y 15 del Anexo 5 Modelo de Oferta económica en razón de su duplicidad con los contenidos de los ítems 1 y 2, respectivamente.

Que una vez cumplido el plazo estipulado en el cronograma de la plataforma SECOP II, conforme a los establecidos en el cronograma del proceso, se presentaron en total ocho (08) solicitudes a limitación MiPymes; por lo que se procedió con la verificación de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1032 de 2015, determinándose que el presente proceso se encuentra limitado a MiPymes departamental.

Cumpliéndose el cronograma previsto en la invitación pública, se realizó el cierre del proceso a través del SECOP II, oportunidad en la cual fueron recibidas cuatro (4) propuestas económicas. Para efectos del presente informe preliminar, las ofertas se ordenan de menor a mayor valor, de la siguiente forma:

POSICIÓN POR MENOR VALOR	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA REGISTRADO EL SECOP II	VALOR DE LA OFERTA EN ANEXO 5 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
1	SV Suministros Empresariales S.A.S	$19.850.271	$19.850.271,00
2	Global Business Group S.A.S.	$24.886.708	$24.886.708,00

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

3	Francisco Alejandro Gaviria Quintero	$155.810.193	$28.800.345,00
4	Andrés Manjarres	$155.810.193	$28.908.738,43

La presente evaluación preliminar no tiene por finalidad rechazar automáticamente ninguna oferta por el solo hecho de presentar un valor inferior frente a las demás propuestas, sino identificar aquellas que, conforme a los documentos del proceso, el estudio de mercado, la información disponible en la etapa de planeación, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios técnicos de Colombia Compra Eficiente, deben ser objeto de requerimiento de explicación por posible precio artificialmente bajo.

Se deja expresa constancia de que el requerimiento por posible precio artificialmente bajo no constituye una oportunidad para modificar, mejorar, completar, adicionar o corregir la oferta económica. Su alcance es estrictamente explicativo y probatorio, orientado a verificar si el valor ofertado permite ejecutar integralmente el contrato, en condiciones de calidad, oportunidad, legalidad y sostenibilidad económica.

II. SELECCIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO Y REGLA APLICABLE EN MÍNIMA CUANTÍA:

Se surte la presente evaluación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Ahora bien, cuando el precio ofrecido no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, la Entidad debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es, requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado y, a partir de las explicaciones y soportes presentados, decidir motivadamente si la oferta puede continuar en evaluación o si debe ser rechazada por no demostrar su sostenibilidad.

En tal sentido, la evaluación económica de la mínima cuantía no puede limitarse a escoger de forma automática el menor precio nominal, pues el menor valor solo resulta favorable para la Entidad cuando es real, serio, sostenible, comparable, verificable y suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Un precio bajo no explicado puede comprometer la calidad de los bienes, la oportunidad de la entrega, la estabilidad de la ejecución, la transparencia del proceso y la protección del interés público.

III. NATURALEZA DE LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CRITERIO METODOLÓGICO APLICADO:

La Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, código CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de diciembre de 2024, constituye un instrumento técnico y orientador para el manejo de ofertas que puedan poner en riesgo la correcta ejecución contractual por presentar valores que, prima facie, no parecen suficientes.

Dicha guía no reemplaza la ley ni el reglamento, ni crea por sí sola causales autónomas de rechazo. Sin embargo, constituye una herramienta técnica válida para orientar el juicio del evaluador, especialmente cuando sus recomendaciones se armonizan con el Decreto 1082 de 2015, los principios

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

de selección objetiva, transparencia, planeación, economía y responsabilidad, y las reglas contenidas en la invitación pública del proceso.

La Guía de Colombia Compra Eficiente distingue, entre otros, dos métodos para identificar ofertas posiblemente artificialmente bajas: la comparación absoluta y la comparación relativa. Para el presente proceso se utilizará como herramienta principal el análisis de comparación absoluta, por cuanto se recibieron menos de cinco (5) ofertas y existen insumos de planeación y cotizaciones en el expediente que permiten contrastar cada propuesta frente al costo estimado de provisión de los bienes requeridos.

La comparación absoluta consiste en contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio del sector, el estudio de mercado y demás información obtenida por la Entidad en la etapa de planeación. Bajo esta metodología, la Guía recomienda solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un veinte por ciento (20%) o más frente al costo total estimado por la Entidad.

IV. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA PARA EL ANÁLISIS DE COMPARACIÓN ABSOLUTA:

Para la aplicación de la comparación absoluta, la Entidad no puede limitarse a mirar las ofertas de manera aislada, sino que debe contrastarlas con los referentes reales del mercado existentes en el expediente. En este proceso obran cotizaciones previas que permiten aproximar el costo estimado de la canasta de bienes requerida, compuesta por trece (13) ítems: archivador metálico, bandeja organizadora, escáner Epson DS-C490, escritorio, grapadora, impresora multifuncional HP 720, lapicero 0,7, computador All in One Lenovo, portátil Asus VivoBook, resma carta, resma oficio, silla ergonómica y video beam Epson FH02.

De la revisión de las cotizaciones obrantes en el expediente se identifican valores aproximados de mercado que oscilan entre treinta y dos millones y treinta y nueve millones de pesos, con un promedio simple aproximado de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($35.930.403). Este promedio se utiliza en el presente informe como referente técnico de mercado para la comparación absoluta, sin que ello implique modificar el presupuesto oficial ni alterar las reglas de la invitación, sino únicamente aplicar un criterio objetivo para identificar posibles precios artificialmente bajos.

REFERENTE DE MERCADO	VALOR	OBSERVACIÓN
Cotización 1	$32.450.924	Valor de mercado observado en el expediente
Cotización 2	$36.000.416	Valor de mercado observado en el expediente
Cotización 3	$39.339.868	Valor de mercado observado en el expediente
PROMEDIO SIMPLE DE REFERENCIA	$35.930.403	Base técnica para comparación absoluta

Con base en dicho valor de referencia, el umbral de alerta del veinte por ciento (20%) se calcula de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Promedio simple de cotizaciones	$35.930.403
20% del promedio de cotizaciones	$7.186.080,60
Valor mínimo de referencia (80% del promedio)	$28.744.322,40

En consecuencia, para efectos de este análisis preliminar, toda oferta económica que se ubique por debajo de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($28.744.322,40) debe ser identificada

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

como posible oferta con precio artificialmente bajo y, por tanto, debe ser objeto de requerimiento de explicación técnica, económica y documental.

V. APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE COMPARACIÓN ABSOLUTA A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

No.	OFERENTE	VALOR OFERTADO	VARIACIÓN FRENTE AL PROMEDIO	SUPERA UMBRAL MÍNIMO	RESULTADO PRELIMINAR
1	SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	$19.850.271	-44,75%	NO	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
2	GLOBAL BUSINESS GROUP DSF S.A.S.	$24.886.708	-30,74%	NO	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
3	FRANCISCO GAVIRIA	$28.800.345	-19,85%	SÍ	No queda por debajo del umbral del 20%
4	ANDRÉS MANJARRES	$28.908.738,43	-19,54%	SÍ	No queda por debajo del umbral del 20%

Del cuadro anterior se desprende que las ofertas presentadas por SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. y GLOBAL BUSINESS GROUP DSF S.A.S. se encuentran por debajo del valor mínimo de referencia calculado bajo la metodología de comparación absoluta. En consecuencia, ambas ofertas deben ser identificadas preliminarmente como posibles ofertas con precio artificialmente bajo.

La oferta presentada por FRANCISCO GAVIRIA, por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($28.800.345), se ubica por encima del umbral mínimo de referencia, aunque por un margen estrecho. En consecuencia, no queda comprendida dentro de las ofertas alertadas por el criterio del veinte por ciento (20%) frente al promedio de cotizaciones y, en caso de que las ofertas de menor valor no desvirtúen la posible artificialidad de sus precios, deberá continuarse con la verificación de sus requisitos habilitantes y demás condiciones de la invitación pública.

Por su parte, la oferta presentada por ANDRÉS MANJARRES, por valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($28.908.738,43), también se ubica por encima del umbral mínimo de referencia; no obstante, por ser la oferta de mayor valor dentro del proceso, solo será objeto de verificación posterior si, agotado el orden legal de evaluación, las ofertas que le anteceden no resultan hábiles o no pueden ser aceptadas.

VI. ANÁLISIS INDIVIDUAL DE LAS OFERTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

1. SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. - Valor total ofertado: $19.850.271.

Esta es la oferta de menor valor económico dentro del proceso. Su valor se ubica aproximadamente un cuarenta y cuatro coma setenta y cinco por ciento (44,75%) por debajo del promedio de cotizaciones tomado como referente de mercado. La diferencia no es marginal ni menor: se trata de una reducción sustancial que supera ampliamente el umbral de alerta del veinte por ciento (20%).

La magnitud de esta disminución exige que el proponente demuestre, con soportes externos, objetivos, verificables y contemporáneos, que puede suministrar la totalidad de los bienes requeridos, bajo las especificaciones técnicas exigidas, incluyendo impuestos, transporte, costos administrativos, garantías, utilidad, riesgos y demás erogaciones necesarias, sin afectar la calidad, oportunidad y correcta ejecución del contrato.

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2. GLOBAL BUSINESS GROUP DSF S.A.S. - Valor total ofertado: $24.886.708.

Esta es la segunda oferta de menor valor económico dentro del proceso. Su valor se ubica aproximadamente un treinta coma setenta y cuatro por ciento (30,74%) por debajo del promedio de cotizaciones tomado como referente de mercado. Aunque su valor es superior al de la primera oferta, también se encuentra por debajo del umbral mínimo de referencia calculado mediante comparación absoluta.

Por tanto, la Entidad debe requerir a este proponente para que justifique técnica, económica, comercial y documentalmente su oferta. La mera manifestación de que puede ejecutar el contrato no resulta suficiente: la explicación debe estar soportada en documentos verificables, en costos unitarios reales y en condiciones comerciales que permitan concluir que el precio no es artificioso, disimulado, predatorio, especulativo o insuficiente.

VII. PRECISIÓN SOBRE EL ALCANCE DEL REQUERIMIENTO:

El requerimiento que se formula a los proponentes identificados con posible precio artificialmente bajo no permite modificar la propuesta, aumentar precios, cambiar ítems, alterar cantidades, reemplazar bienes, variar especificaciones técnicas, corregir errores sustanciales de la oferta económica ni mejorar condiciones ofertadas. Su finalidad es exclusivamente permitir que el proponente explique y demuestre la sostenibilidad real del precio ya presentado.

En consecuencia, los documentos que se soliciten deberán ser entendidos como soportes explicativos de la oferta presentada, no como documentos destinados a corregir o cambiar el contenido económico de la propuesta. Cualquier explicación que implique variación de precios, sustitución de bienes, modificación de condiciones técnicas, condicionamiento de la oferta o traslado de costos no previstos deberá ser valorada negativamente por la Entidad.

La carga de la explicación recae sobre el proponente requerido. No corresponde a la Entidad reconstruir la estructura económica de la oferta ni presumir condiciones favorables que no estén probadas. La sostenibilidad del precio debe ser demostrada por quien lo ofertó, mediante información suficiente, idónea, verificable y compatible con las reglas del proceso.

VIII. REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Con fundamento en lo anterior, se requiere a SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. y GLOBAL BUSINESS GROUP DSF S.A.S. para que, dentro del término de un (1) día siguientes a la publicación del presente informe preliminar, presenten explicación escrita, detallada, coherente, verificable y soportada sobre la sostenibilidad económica de sus ofertas. La respuesta deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Análisis de precios unitarios - por cada uno de los trece (13) ítems ofertados, indicando costos directos, costos indirectos, impuestos, transporte, administración, imprevistos, utilidad y demás componentes del precio.
2. Cotizaciones vigentes de proveedores externos para cada ítem ofertado, con identificación del proveedor, NIT, datos de contacto, fecha de expedición, vigencia, descripción exacta del bien y condiciones de entrega.
3. Facturas proforma, órdenes de compra, acuerdos comerciales, listas de precios o documentos equivalentes que demuestren que el proponente puede adquirir los bienes a los valores que afirma.

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

4. Documentos que acrediten inventario disponible, cuando la justificación se fundamente en existencias propias, indicando cantidades, referencias, marcas, modelos, fecha de adquisición y ubicación física de los bienes.
5. Fichas técnicas, catálogos o certificados de producto que demuestren que los bienes ofertados cumplen exactamente las especificaciones técnicas requeridas en la invitación y en los estudios previos.
6. Identificación de marca, modelo, referencia, serial o línea comercial de los equipos tecnológicos ofertados, especialmente escáner, impresora multifuncional, computador All in One, portátil y video beam.
7. Certificación o soporte de garantía de fábrica o garantía comercial de los bienes tecnológicos, indicando término de cobertura, responsable de la garantía y condiciones de atención.
8. Explicación detallada de los costos de transporte, cargue, descargue, entrega, logística y cualquier otro costo necesario para poner los bienes a disposición de la Entidad en el lugar establecido.
9. Discriminación del IVA y demás impuestos aplicables, precisando si el proponente pertenece al régimen responsable o no responsable de IVA y cómo se incorporó dicho componente en la oferta.
10. Cálculo del margen de utilidad esperado en la ejecución del contrato y explicación de por qué dicho margen es suficiente para ejecutar sin riesgo económico ni necesidad de reajustes posteriores.
11. Discriminación de costos administrativos, financieros, bancarios, operativos y de gestión asociados al cumplimiento del contrato.
12. Explicación de las economías de escala, descuentos comerciales, alianzas con proveedores, compras mayoristas u otras condiciones especiales que permitan justificar precios inferiores al mercado.
13. Soportes documentales de los descuentos comerciales invocados, indicando proveedor, porcentaje, vigencia, condiciones y si tales descuentos aplican específicamente a los bienes del proceso MC-024-2026.
14. Comparativo entre los precios unitarios ofertados y precios de mercado verificables para bienes iguales o equivalentes, explicando las diferencias relevantes.
15. Explicación específica de los ítems con mayor desviación frente al mercado, especialmente bienes tecnológicos, mobiliario y equipos que concentran mayor valor dentro de la canasta.
16. Demostración de que los bienes no son usados, reacondicionados, remanufacturados, obsoletos, saldos defectuosos o de especificaciones inferiores, salvo que ello haya sido expresamente permitido por la invitación.
17. Documentos que acrediten capacidad real de suministro dentro del plazo contractual, incluyendo disponibilidad de proveedores, tiempos de entrega y cronograma de cumplimiento.
18. Declaración expresa e irrevocable de que los precios unitarios ofertados son fijos e inmodificables durante el plazo de ejecución, conforme a las reglas de la invitación pública.
19. Declaración expresa de que la ejecución se realizará sin solicitar adiciones, reajustes, modificaciones de precio, sustitución de bienes o disminución de calidades por insuficiencia del valor ofertado.
20. Análisis de riesgos económicos asumidos por el proponente, indicando cómo cubrirá variaciones de precios, transporte, disponibilidad de inventario, impuestos, garantías y demás contingencias.
21. Identificación de la fuente de financiación o flujo de caja necesario para cumplir el contrato sin afectar la entrega o calidad de los bienes.
22. Certificación bajo gravedad de juramento de que la oferta no responde a una estrategia de pérdida deliberada, precio predatorio, práctica restrictiva de la competencia o conducta destinada a distorsionar el mercado.
23. Certificación de que el proponente conoce y acepta que la explicación no le permite modificar la oferta económica ni mejorar sus condiciones, sino únicamente justificar el precio ya presentado.

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

24. Información de contacto verificable de los proveedores que soportan la estructura de costos, autorizando a la Entidad para confirmar directamente la veracidad de las cotizaciones o documentos aportados.
25. Copia de los documentos de importación, nacionalización, distribución autorizada o canales de suministro, cuando los bienes tecnológicos o sus componentes provengan del exterior.
26. Explicación sobre cómo se garantiza la compatibilidad entre el precio ofertado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, sin cambiar marcas, referencias, calidades o características esenciales.
27. Certificación de disponibilidad inmediata o dentro del plazo contractual de cada uno de los bienes requeridos, con cantidades suficientes para cumplir la totalidad del objeto.
28. Indicador o cuadro de cierre financiero de la oferta, que demuestre que el valor total ofertado cubre la totalidad de los costos, gastos, impuestos, utilidad, riesgos y obligaciones derivadas del contrato.
29. Declaración de responsabilidad sobre la veracidad, suficiencia y exactitud de la información aportada, con aceptación de las consecuencias legales en caso de inconsistencias o información inexacta.
30. Los demás soportes técnicos, económicos, financieros, comerciales o jurídicos que el proponente considere necesarios para demostrar que su oferta no es artificialmente baja y que garantiza la correcta ejecución contractual.

IX. CONSECUENCIAS DE NO DESVIRTUAR LA CONDICIÓN DE POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si los proponentes requeridos no presentan respuesta dentro del término otorgado por la Entidad, o si la respuesta presentada es genérica, incompleta, contradictoria, carente de soportes, no verificable, no permite identificar la estructura real de costos, modifica la oferta, condiciona la ejecución o no demuestra suficientemente la sostenibilidad del precio ofertado, se rechazaran la respectiva oferta por no desvirtuar la condición de posible precio artificialmente bajo.

La Entidad valorara que especialmente la explicación no puede consistir en afirmaciones abstractas como "se cuenta con experiencia", "se tienen proveedores", "se garantiza la ejecución" o "el precio es suficiente", si tales manifestaciones no se acompañan de soportes objetivos, verificables y directamente relacionados con cada ítem ofertado.

Igualmente, se deberá tener como insuficiente cualquier explicación que pretenda trasladar a la Entidad riesgos económicos no previstos, disminuir calidades, cambiar referencias, omitir costos, desconocer impuestos, reducir garantías, depender de futuras negociaciones con proveedores o condicionar la ejecución a circunstancias no acreditadas al momento de la oferta.

X. ESTADO PRELIMINAR DE LAS OFERTAS:

OFERENTE	VALOR	RESULTADO PRELIMINAR	ACTUACIÓN RECOMENDADA
SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	$19.850.271	Posible precio artificialmente bajo	REQUERIR JUSTIFICACIÓN
GLOBAL BUSINESS GROUP DSF S.A.S.	$24.886.708	Posible precio artificialmente bajo	REQUERIR JUSTIFICACIÓN
FRANCISCO GAVIRIA	$28.800.345	No se ubica por debajo del umbral de alerta	CONTINUAR VERIFICACIÓN SI LAS ANTERIORES NO DESVIRTÚAN
ANDRÉS MANJARRES - NIT 1.148.700.572	$28.908.738,43	No se ubica por debajo del umbral de alerta	VERIFICACIÓN POSTERIOR SI CORRESPONDE

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

En este estado del proceso, y en aplicación de la regla de evaluación sucesiva propia de la mínima cuantía, la Entidad debe iniciar por la oferta de menor precio. Sin embargo, al encontrarse las dos primeras ofertas por debajo del umbral de alerta calculado mediante comparación absoluta, corresponde requerir explicación a dichos proponentes antes de adoptar una decisión definitiva sobre su continuidad o rechazo.

Solamente en el evento en que SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. y GLOBAL BUSINESS GROUP DSF S.A.S. no logren desvirtuar la condición de posible precio artificialmente bajo, o no respondan el requerimiento en debida forma, deberá continuarse con la verificación integral de la oferta presentada por FRANCISCO GAVIRIA, por valor de $28.800.345, al ser la siguiente oferta económicamente viable dentro del orden de evaluación y al no ubicarse por debajo del umbral de alerta del veinte por ciento (20%).

XI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad procede a verificar inicialmente la oferta de menor valor, en cumplimiento de la regla aplicable a la mínima cuantía. Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que las dos primeras ofertas del orden económico presentan indicios de precio artificialmente bajo, se realiza una verificación preliminar de ambas, con el único propósito de garantizar economía, celeridad y eficiencia en el trámite. Esta actuación no altera el orden legal de evaluación ni implica aceptación anticipada de oferta alguna. La evaluación de la tercera oferta, presentada por Francisco Alejandro Gaviria Quintero, solo procederá en caso de que las dos ofertas precedentes no logren desvirtuar el posible precio artificialmente bajo o no cumplan los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, si ello fuere así le entidad en su momento publicará informe de evaluación de requisitos habilitantes y oferta económica del mencionado proponente, luego de transcurrido el termino de traslado del mismo y si no se encuentran habilitadas o subsanada dicha oferta se procederá a rechazar y evaluar al cuarto proponente sobre los requisitos del mismo.

VERIFICACION DE REQUISITOS SV SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.

11.1. Condición de MiPymes departamental:

El requisito para la participación en la convocatoria limitada a MIPYMES del Departamento del Magdalena, se verificó respecto de la sociedad SV SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. en la fase de presentación de solicitudes de limitación, en la medida que dicho proponente presentó oportunamente solicitud de limitación de la convocatoria, aportando la documentación requerida para acreditar su condición de MIPYME. Si bien en dicha solicitud la limitación fue planteada en términos distritales, revisados los documentos que integran la oferta presentada, en especial el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el 4 de junio de 2026, se constató que el domicilio principal del proponente corresponde al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, ubicado en el Departamento del Magdalena.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el Distrito de Santa Marta forma parte del Departamento del Magdalena, se concluye que el proponente cumple igualmente con el criterio territorial establecido en la limitación definitiva de la convocatoria, manteniéndose las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento como MIPYME para efectos del presente proceso de selección. Por lo anterior, no se evidencian circunstancias que desvirtúen la condición de MIPYME previamente acreditada durante la

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

etapa de limitación de la convocatoria. En consecuencia, el oferente cumple con la limitación establecida para la presente convocatoria y se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección.

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONA JURÍDICA				
No.	**Requisito**	**Cumple (Sí/No)**	**Requiere Subsanación (Sí/No)**	**Observaciones**
1	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)	SI	NO	
2	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)	SI	NO	
4	Compromiso anticorrupción (Anexo 3)	SI	NO	
5	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)	**NO**	**SI**	La sociedad oferente debe diligenciar el anexo 4 mediante el cual da fe de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
6	Oferta económica (Anexo 5)	SI	NO	

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

7	Condiciones técnicas de entrega (Anexo 6)	SI	NO	
8	Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre)	SI	NO	
9	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).	N/A	N/A	
10	Documento de identidad del representante legal	SI	NO	
11	Copia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	NO	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría respecto de la sociedad	SI	NO	
13	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría respecto del representante legal	SI	SI	
14	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República respecto de la sociedad	SI	NO	
15	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República respecto del representante legal	SI	NO	

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

16	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	SI	NO	
17	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal	**NO**	**SI**	
18	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.	N/A	N/A	
19	Cédula del revisor fiscal (si aplica)	N/A	N/A	
20	Antecedentes Junta Central de Contadores (si aplica)	N/A	N/A	
21	Documento de constitución UT o Consorcio (si aplica)	N/A	N/A	

11.2. EXPERIENCIA

Requerida: El oferente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación y cuyo monto sea igual o superior al presupuesto oficial.

No.	Requisito	Cumple (Sí/No)	Requiere Subsanación (Sí/No)	Observaciones
1	Presenta mínimo dos certificaciones	SI	NO	
2	Contratos ejecutados y terminados	SI	NO	
3	Objeto igual o similar	SI	NO	
	Valor igual o superior al presupuesto oficial	SI	NO	

Para mayor precisión en la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia, se analizará del contenido de las dos (2) certificaciones aportadas por SV Suministros empresariales de manera individual, conforme se expone a continuación:

CERTIFICACIÓN 1 (Gobernación del Magdalena)

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

No.	Requisito	Cumple (Sí/No)	Requiere Subsanación (Sí/No)	Observaciones
1.	Certificación cumple valor requerido	SI	NO	
2.	Incluye objeto contractual	SI	NO	
3.	Incluye número del contrato	SI	NO	
4.	Incluye valor del contrato	SI	NO	
5.	Incluye plazo	SI	NO	
6.	Identifica contratante y contratista	SI	NO	
7.	Incluye evaluación de cumplimiento	**NO**	**SI**	La certificación de experiencia aportada correspondiente a un contrato ejecutado con la Gobernación del Magdalena contiene la información necesaria para identificar el negocio jurídico acreditado; sin embargo, no incorpora de manera expresa la evaluación del cumplimiento y calidad de ejecución exigida en la Invitación Pública. No obstante, teniendo en cuenta que se trata de un contrato suscrito y ejecutado con esta misma Entidad, y que la experiencia constituye un requisito habilitante susceptible de aclaración o subsanación en los términos previstos en la invitación, se considera procedente requerir al proponente para que aporte certificación actualizada que incluya la evaluación de cumplimiento o acta final del contrato que permita evidenciar razonablemente que el contrato fue ejecutado y recibido a conformidad por el contratante, independientemente de la expresión utilizada, tales como "cumplido a satisfacción", "ejecutado satisfactoriamente",

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

				"recibido a conformidad", "cumplido sin observaciones", "ejecutado en su totalidad" o cualquier otra manifestación equivalente que permita concluir objetivamente el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior, sin que ello implique la acreditación de experiencia adicional ni el mejoramiento de la oferta, sino la complementación de la información necesaria para verificar una circunstancia preexistente al cierre del proceso.
8.	Incluye datos de contacto del contratante	NO	NO	Si bien la certificación aportada no incluye los datos de contacto del contratante, por tratarse de un contrato que fue suscrito con la Gobernación del Magdalena, por lo que no se considera necesario solicitar subsanación sobre este ítem.
9.	Factura electrónica (si aplica)	N/A	N/A	

CERTIFICACIÓN 2 (Consorcio Vida 23)				
No.	**Requisito**	**Cumple (Sí/No)**	**Requiere Subsanación (Sí/No)**	**Observaciones**
1.	Certificación cumple valor requerido	SI	NO	
2.	Incluye objeto contractual	SI	NO	
3.	Incluye número del contrato	NO	NO	Si bien la certificación aportada no registra número de contrato, se evidencia que el negocio jurídico se encuentra plenamente identificado mediante su objeto, valor, plazo, fecha de ejecución, partes intervinientes y documentos

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

				soporte allegados, por lo que la ausencia de numeración no impide la verificación de la experiencia acreditada
4.	Incluye valor del contrato	SI	NO	
5.	Incluye plazo	SI	NO	
6.	Identifica contratante y contratista	NO	NO	
7.	Incluye evaluación de cumplimiento	SI	NO	
8.	Incluye datos de contacto del contratante	NO	NO	Si bien la certificación aportada no incorpora dentro de su contenido un campo específico de identificación del contratante, se evidencia que la misma fue expedida por la entidad contratante, cuya identificación se encuentra consignada en el encabezado del documento y se encuentra suscrita por su representante legal, circunstancias que permiten establecer de manera inequívoca el origen de la certificación y la identificación del contratante. En consecuencia, se considera cumplido el requisito exigido en la invitación pública, sin que resulte necesario requerir aclaración o subsanación sobre este aspecto
9.	Factura electrónica (si aplica)	SI	NO	

11.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

No.	Requisito	Cumple (Sí/No)	Requiere Subsanación (Sí/No)	Observaciones
1	Presenta condiciones técnicas	SI	NO	
2	No presenta condicionamientos	SI	NO	

11.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

No.	Requisito	Cumple (Sí/No)	Requiere Subsanación (Sí/No)	Observaciones
1	Presentó oferta económica	SI	NO	
2	Diligenció todos los ítems	SI	NO	
3	No registra valores en cero	SI	NO	
5	No supera presupuesto oficial	SI	NO	
6	No presenta errores sustanciales	SI	NO	
7	No evidencia precio artificialmente bajo	**NO**	**SI**	La oferta presenta indicios de precio artificialmente bajo conforme a la metodología aplicada por la Entidad. En consecuencia, se requiere justificación al proponente. La determinación definitiva sobre la aceptación o rechazo de la oferta quedará supeditada al análisis de las explicaciones y soportes que sean aportados.

11.5. <u>Resultado del análisis de cumplimiento de requisitos habilitante por parte del oferente SV SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.</u>

- **Condición de MiPymes Departamental**: Cumple.

- **Capacidad Jurídica:** Cumple Parcialmente, la sociedad oferente debe **SUBSANAR** a efectos de: **1.** diligenciar y allegar el anexo 4 - SOPORTE DE ESTÁNDARES MÍNIMOS - RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 - CERTIFICACIÓNDEACTIVIDADES SST- mediante el cual da fe de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **2.** Aportar Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal.

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

- **Experiencia:** Cumple parcialmente por cuanto aportó dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto es similar con el objeto de la presente contratación y cuyo monto es superior al presupuesto oficial; Sin embargo, la Certificación No. 1 correspondiente al Contrato No.1894 de 24 de diciembre de 2024, carece del requisito contenido en el literal h) del acápite de experiencia registrado en la invitación MC-024-2026, el cual exige evaluación del cumplimiento por parte del contratante y calidad de ejecución, motivo por el cual el proponente debe **SUBSANAR** dicha omisión bien sea aportando certificación actualizada que incluya la evaluación de cumplimiento o acta final del contrato que permita evidenciar razonablemente que el contrato fue ejecutado y recibido a conformidad por el contratante.

- **Verificación Técnica:** Cumple.

- **Evaluación Económica**: La oferta presenta indicios de precio artificialmente bajo conforme a la metodología aplicada por la Entidad. En consecuencia, se requiere al proponente para que presente las explicaciones, soportes y justificaciones que considere pertinentes respecto de la conformación de los precios ofertados, incluyendo, entre otros aspectos, la estructura de costos, condiciones de adquisición de bienes, economías de escala, condiciones comerciales favorables, descuentos obtenidos o cualquier otra circunstancia objetiva que sustente el valor propuesto, para lo cual deberá tener en cuenta y cumplir lo que dicta el titulo número VIII del presente documento.

La determinación definitiva sobre la aceptación o rechazo de la oferta quedará supeditada al análisis de las explicaciones y soportes que sean aportados.

NOTA: Se precisa que las subsanaciones, aclaraciones y aportación de documentos soporte de aquellas debe ser efectuada dentro del término previsto para la presentación de observaciones a este informe en el cronograma de la invitación MC-024-2026.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE GLOBAL BUSINESS GROUP S.A.S.

11.6. Condición de MiPymes departamental:

El artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 -modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021-, prevé que para participar en convocatorias limitadas como la que nos ocupa, las MiPymes colombianas que sean persona jurídica deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Asimismo, la referida norma, señala que las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se advierte que el mismo aportó copia del certificado de Existencia y Representación Legal, el cual registra que la sociedad está matriculada como una Microempresa y su domicilio se encuentra situado en la ciudad de Santa Marta Magdalena; sin embargo, el proponente omitió aportar la certificación requerida por la norma para acreditar que tiene el

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

tamaño empresarial establecido por la ley, por lo que en principio debería subsanar la referida omisión aportando la certificación correspondiente

11.7. CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONA JURÍDICA				
No.	**Requisito**	**Cumple (Sí/No)**	**Requiere Subsanación (Sí/No)**	**Observaciones**
1	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)	SI	NO	
2	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)	SI	NO	
4	Compromiso anticorrupción (Anexo 3)	SI	NO	
5	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)	SI	NO	
6	Oferta económica (Anexo 5)	SI	NO	
7	Condiciones técnicas de entrega (Anexo 6)	SI	NO	
8	Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, reciente (máximo 30 días de	SI	NO	

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

	expedición contados a partir del cierre)			
9	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).	N/A	N/A	
10	Documento de identidad del representante legal	SI	NO	
11	Copia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	NO	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría respecto de la sociedad	SI	NO	
13	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría respecto del representante legal	**NO**	**NO**	Verificado por la entidad
14	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República respecto de la sociedad	**NO**	**NO**	Verificado por la entidad
15	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República respecto del representante legal	SI	NO	
16	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	SI	NO	
17	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de	SI	NO	

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

	la Policía Nacional del Representante Legal			
18	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.	SI	NO	
19	Cédula del revisor fiscal (si aplica)	N/A	N/A	
20	Antecedentes Junta Central de Contadores (si aplica)	N/A	N/A	
21	Documento de constitución UT o Consorcio (si aplica)	N/A	N/A	

11.8. EXPERIENCIA

Requerida: El oferente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación y cuyo monto sea igual o superior al presupuesto oficial.

Al realizar la verificación de la experiencia aportada por el proponente **GLOBAL BUSINESS GROUP S.A.S.**, se evidenció que las certificaciones allegadas para acreditar el requisito habilitante de experiencia corresponde a contratos ejecutados por **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, quien ostenta la calidad de socio/accionista de la sociedad oferente.

Revisadas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y sus respectivas adendas, la Entidad observa que la experiencia exigida para el presente proceso debía ser acreditada por el proponente participante mediante la presentación de las certificaciones y documentos expresamente previstos en la convocatoria, sin que se contemplara la posibilidad de acreditar dicho requisito con experiencia ejecutada por socios, accionistas, constituyentes o terceros distintos al oferente.

En ese sentido, la certificación aportada identifica como contratista y ejecutor de las obligaciones contractuales a **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, persona jurídica diferente del oferente **GLOBAL BUSINESS GROUP S.A.S.**, razón por la cual la experiencia allí acreditada no puede ser considerada como experiencia propia del proponente para efectos del presente proceso de selección.

Ahora bien, el proponente invoca la disposición contenida en el Decreto 1082 de 2015 conforme a la cual las sociedades con menos de tres (3) años de constitución pueden acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes. Sin embargo, dicha disposición corresponde al régimen de acreditación e inscripción de experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP y tiene como finalidad determinar la experiencia susceptible de ser registrada ante las Cámaras de Comercio. En consecuencia, su aplicación se circunscribe a los procedimientos relacionados con el RUP y no constituye una regla de acreditación de experiencia automáticamente extensible a todos los procesos de contratación estatal.

Adicionalmente, la Invitación Pública no incorporó dicha posibilidad como mecanismo válido de acreditación de experiencia, ni estableció excepción alguna que permitiera a los oferentes acreditar este requisito mediante contratos ejecutados por sus socios o accionistas. Por el contrario, las reglas de la convocatoria fueron estructuradas sobre la base de la experiencia acreditada por el propio proponente,

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

circunstancia que vincula tanto a los participantes como a la Entidad en virtud de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y de la obligatoriedad de las reglas del proceso de selección. Aceptar la experiencia ejecutada por una persona distinta al oferente implicaría modificar las condiciones de participación definidas en la Invitación Pública una vez iniciado el proceso de selección, otorgando un tratamiento no previsto en las reglas de la convocatoria y desconociendo el principio de igualdad frente a los demás participantes.

En consecuencia, las certificaciones correspondientes a los contratos ejecutados por **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** no serán tenidas en cuenta para la acreditación del requisito habilitante de experiencia exigido en el presente proceso, por cuanto no corresponden a experiencia ejecutada por el proponente **GLOBAL BUSINESS GROUP S.A.S.**, ni constituyen un mecanismo de acreditación expresamente previsto en la Invitación Pública o sus adendas.

Adicionalmente, la ausencia de experiencia acreditada por el oferente no constituye una deficiencia formal susceptible de aclaración o subsanación. Por el contrario, corresponde a la falta de acreditación de un requisito habilitante al momento del cierre del proceso. En consecuencia, no resulta procedente la presentación posterior de nuevas certificaciones o contratos distintos a los inicialmente aportados, por cuanto ello comportaría la acreditación extemporánea de experiencia no demostrada con la oferta y una modificación sustancial de la misma.

Por las razones expuestas, la Entidad concluyó que el proponente **GLOBAL BUSINESS GROUP S.A.S.** no acreditó el requisito habilitante de experiencia en los términos exigidos por la Invitación Pública MC-024-2026 y su Adenda No. 1, razón por la cual se determinó su condición de **NO HABILITADO** para continuar en el presente proceso de selección.

Aunque la oferta de **GLOBAL BUSINESS GROUP S.A.S**. se encuentra igualmente por debajo del umbral de alerta de posible precio artificialmente bajo, la Entidad advirtió que dicho proponente no acreditó el requisito habilitante de experiencia en los términos exigidos por la Invitación Pública y la Adenda No. 1, por cuanto pretende soportarlo en contratos ejecutados por una persona jurídica distinta al oferente. En consecuencia, al existir una causal preliminar de no habilitación por experiencia, no resultó necesario requerir la justificación de precio artificialmente bajo respecto de GLOBAL BUSINESS GROUP S.A.S., sin perjuicio del derecho que le asistía de presentar observaciones dentro del término de traslado del informe emitido el 10 de junio de 2026.

En consecuencia, para dar continuidad al proceso de selección, se requirió únicamente al proponente con el menor precio ofertado de la convocatoria **SV SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.**, para que justificar técnica, económica y documentalmente su oferta económica, en los términos señalados en el citado informe de calenda 10/06/2026, así como para que efectuara la subsanación de los demás requisitos anotados en el mismo documento.

Asimismo, se le advirtió que el plazo para subsanar lo requerido sería hasta por el termino de traslado del mencionado informe preliminar de evaluación y, en el evento de no hacerlo o hacerlo de manera incompleta, la entidad continuaría con la verificación de requisitos habilitantes respecto del tercer proponente con mejor precio.

No obstante, el termino otorgado para la subsanación y presentación de justificaciones o documentos soporte de las mismas venció el pasado 12 de junio de 2026, conforme a lo establecido en el cronograma de la invitación MC-024-2026 publicado en el SECOP II, sin que el proponente requerido **SV SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.** hubiere emitido pronunciamiento, situación que da lugar al

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

rechazo de su oferta, conforme a la causales establecidas en los numerales 4 y 16 del ítem 1.15 de la invitación, mismos que en su tenor literal disponen:

> *1.15. Causales De Rechazo*
>
> *Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:*
>
> *(...)*
>
> *4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*
>
> *(...)*
>
> *16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo. (...)"*

En virtud de lo previamente expuesto, y de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos orientadores de Colombia Compra Eficiente en materia de ofertas con posible precio artificialmente bajo, la Entidad procede **RECHAZAR** la oferta presentado por **SV SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.** y a continuar con el proceso de evaluación de las ofertas que permanecen válidamente habilitadas dentro del proceso de selección, atendiendo el orden de elegibilidad resultante.

En ese contexto, corresponde continuar con la evaluación de la propuesta presentada por **FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO**, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la Invitación Pública, con el fin de determinar su procedencia y eventual selección como oferta más favorable para la Entidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO

11.9. Condición de MiPymes departamental:

Para participar en convocatorias limitadas como la que nos ocupa, las MiPymes colombianas que sean persona natural deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 -*modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021*-.

Asimismo, la referida norma, señala que las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se advierte que el mismo aportó copia del registro mercantil, el cual registra que el señor FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1082860393 y NIT 1082860393-8, está matriculado como una Microempresa y su domicilio se encuentra situado en la ciudad de Santa Marta Magdalena; sin embargo, el proponente omitió aportar la certificación expedida por él y un contador que requiere la norma o, en su defecto, copia del certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme para acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, por lo que debe subsanar la referida omisión aportando la certificación correspondiente.

Carrera 1C N° 18-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

11.10. CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONA NATURAL				
No.	**Requisito**	**Cumple (Sí/No)**	**Requiere Subsanación (Sí/No)**	**Observaciones**
1	Carta de presentación de la oferta indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)	SI	NO	
2	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de los empleados de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)	**NO**	**SI**	El oferente omitió aportar los comprobantes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exigidos en la Invitación Pública. Por otra parte, la Entidad requirió el diligenciamiento del formato denominado "Anexo 2 – Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales – Persona Natural". No obstante, el oferente allegó una certificación diferente al formato dispuesto por la Entidad, mediante la cual manifiesta encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones a que hubiere lugar. Verificado el contenido del documento aportado, la Entidad encuentra acreditada la información sustancial requerida mediante el Anexo 2, toda

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

				vez que la certificación contiene una manifestación expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones objeto de acreditación, sin que la variación en su presentación altere el alcance del requisito exigido. Sin perjuicio de lo anterior, la certificación aportada genera incertidumbre respecto de la eventual calidad de empleador del proponente, circunstancia relevante para determinar la procedencia de la exigencia relacionada con las constancias de pago de aportes de trabajadores correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. En consecuencia, el oferente deberá aportar los comprobantes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exigidos en la Invitación Pública y manifestar si ostenta o no la calidad de empleador y, en caso afirmativo, deberá anexar además las constancias de pago de los empleados de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso para efectos de la verificación integral del requisito.
3	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)	SI	NO	
4	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. (Anexo 4)	SI	NO	

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

5	Oferta Económica (Anexo 5)	SI	NO	
6	Condiciones técnicas de entrega (Anexo 6)	**NO**	**SI**	Debe diligenciar y aportar el anexo 6 de la Invitación MC-024-2026
7	Certificado del Registro Mercantil (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre), salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio	SI	NO	
8	Copia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	NO	
9	Fotocopia del documento de identidad del proponente.	**NO**	**SI**	Debe aportar el documento de identidad
10	Fotocopia libreta militar para los hombres menores de 50 años.	SI	NO	
11	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.	NO	NO	Verificado por la entidad
12	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la	NO	NO	Verificado por la entidad

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

	Contraloría General de la República.			
13	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	NO	NO	Verificado por la entidad
14	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas	**NO**	**SI**	El proponente no aportó el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia. Aunque dicho documento es de consulta pública, la Entidad no cuenta con la totalidad de la información necesaria para efectuar su verificación a través de los medios oficiales, toda vez que no fue aportada la fecha de expedición del documento de identidad del proponente. En consecuencia, se requiere la presentación del certificado correspondiente.
15	Certificado REDAM	SI	NO	

11.11. EXPERIENCIA

Requerida: El oferente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación y cuyo monto sea igual o superior al presupuesto oficial.

No.	Requisito	Cumple (Sí/No)	Requiere Subsanación (Sí/No)	Observaciones
1	Presenta mínimo dos certificaciones	SI	NO	
2	Contratos ejecutados y terminados	SI	NO	
3	Objeto igual o similar	SI	NO	
	Valor igual o superior al presupuesto oficial	SI	NO	

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Para mayor precisión en la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia, se analizará del contenido de las dos (2) certificaciones aportadas por FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO de manera individual, conforme se expone a continuación:

CERTIFICACIÓN 1 (Alcaldía Distrital de Santa Marta)				
No.	**Requisito**	**Cumple (Sí/No)**	**Requiere Subsanación (Sí/No)**	**Observaciones**
1.	Certificación cumple valor requerido	SI	NO	
2.	Incluye objeto contractual	SI	NO	
3.	Incluye número del contrato	SI	NO	
4.	Incluye valor del contrato	SI	NO	
5.	Incluye plazo	SI	NO	
6.	Identifica contratante y contratista	SI	NO	
7.	Incluye evaluación de cumplimiento	SI	NO	
8.	Incluye datos de contacto del contratante	**NO**	**SI**	Conforme en lo dispuesto en la Adenda N° del presente proceso de mínima cuantía, respecto de los datos de contacto del contratante *"la Entidad permitirá que los datos de contacto que no se encuentren incluidos en la certificación o que se encuentren desactualizados puedan ser complementados por el proponente mediante documento anexo o, cuando corresponda, a través de los mecanismos de subsanación previstos en la normativa aplicable y en las reglas del proceso".* En consecuencia, el proponente deberá subsanar la omisión aportando los datos de contacto del contratante correspondientes.
9.	Factura electrónica (si aplica)	N/A	N/A	

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CERTIFICACIÓN 2 (ESSMAR E.S.P.)				
No.	**Requisito**	**Cumple (Sí/No)**	**Requiere Subsanación (Sí/No)**	**Observaciones**
1.	Certificación cumple valor requerido	SI	NO	
2.	Incluye objeto contractual	SI	NO	
3.	Incluye número del contrato	SI	NO	
4.	Incluye valor del contrato	SI	NO	
5.	Incluye plazo	SI	NO	
6.	Identifica contratante y contratista	SI	NO	
7.	Incluye evaluación de cumplimiento	SI	NO	
8.	Incluye datos de contacto del contratante	SI	NO	
9.	Factura electrónica (si aplica)	N/A	N/A	

11.12. VERIFICACIÓN TÉCNICA				
No.	**Requisito**	**Cumple (Sí/No)**	**Requiere Subsanación (Sí/No)**	**Observaciones**
1	Presenta condiciones técnicas	NO	SI	El proponente omitió diligenciar el Anexo 6 de la Invitación MC-024-2026, correspondiente a las Condiciones Técnicas de Entrega, por lo que deberá subsanar dicha omisión aportando el mismo.
2	No presenta condicionamientos	NO	SI	Para la verificación de este requisito es necesario que el proponente aporte diligenciado del Anexo 6

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

11.13. EVALUACIÓN ECONÓMICA				
No.	**Requisito**	**Cumple (Sí/No)**	**Requiere Subsanación (Sí/No)**	**Observaciones**
1	Presentó oferta económica	SI	NO	
2	Diligenció todos los ítems	SI	NO	
3	No registra valores en cero	SI	NO	
5	No supera presupuesto oficial	SI	NO	
6	No presenta errores sustanciales	SI	NO	
7	No evidencia precio artificialmente bajo	SI	NO	

11.14. <u>Resultado del análisis de cumplimiento de requisitos habilitante por parte del oferente FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO.</u>

- **Condición de MiPymes Departamental**: Cumple Parcialmente, por cuanto aportó copia del registro mercantil; sin embargo, omitió aportar la certificación expedida por él y un contador o, en su defecto, copia del certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme para acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley conforme lo exige el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 *-modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021-*, por lo que debe subsanar la referida omisión aportando la certificación correspondiente.

- **Capacidad Jurídica:** Cumple Parcialmente, el oferente a efectos de dar cumplimiento total debe **SUBSANAR** los siguientes aspectos:

 - Aportar los comprobantes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exigidos en la Invitación Pública y manifestar si ostenta o no la calidad de empleador y, en caso afirmativo, deberá anexar además las constancias de pago de los empleados de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso para efectos de la verificación integral del requisito.
 - Diligenciar y aportar el anexo 6 de la Invitación MC-024-2026.
 - Aportar copia de su documento de identidad.
 - Aportar certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.

- **Experiencia:** Cumple parcialmente por cuanto aportó dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto es similar con el objeto de la presente contratación y cuyo monto es superior al presupuesto oficial; Sin embargo, la Certificación No. 1 correspondiente al Contrato suscrito en el marco de la aceptación de la oferta en subasta inversa presencial No. SA008-2021 por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, carece del requisito contenido en el literal g) del acápite de experiencia registrado en la Adenda No. 1 de la invitación MC-024-2026, el cual exige que la certificación

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

contenga los datos del contratante, motivo por el cual el oferente debe **SUBSANAR** dicha omisión mediante documento anexo conforme a las disposiciones contenidas en la referida adenda del proceso.

- **Verificación Técnica:** No Cumple, debe **SUBSANAR** aportando diligenciado el **ANEXO 6 - CONDICIONES TÉCNICAS DE ENTREGA** de la Invitación MC-024-2026.

- **Evaluación Económica**: Cumple

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad requirió al oferente **FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO** para que subsanara los aspectos advertidos durante la evaluación preliminar, dentro del traslado del respectivo informe.

En atención al requerimiento formulado, el citado oferente allegó oportunamente la documentación y las aclaraciones solicitadas respecto de las observaciones relacionadas con la acreditación de la condición de MiPymes departamental, la capacidad jurídica, la experiencia y los aspectos técnicos de la oferta. En consecuencia, la Entidad procede a verificar si, con la información aportada en la etapa de subsanación, se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, en los siguientes términos:

CONDICIÓN DE MIPYMES DEPARTAMENTAL		
Aspecto por subsanar	**Subsanado (SI/NO)**	**Decisión (CUMPLE / NO CUMPLE)**
Aportar certificación expedida por él oferente y un contador o, en su defecto, copia del certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme para acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley conforme lo exige el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 - *modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021-*	**SI** El oferente aportó certificación suscrita por él y por el profesional en contaduría Luis Eduardo Pinzón Mahecha, identificado cedula de ciudadanía No, 79.752.926 y Tarjeta Profesional No. 80211-T, respecto de quien anexó copia de los citados documentos, así como copia del Certificado No. DE4C4A56500BB20A expedido por la Junta Central de Contadores el 04/05/2026, en el que consta que el citado profesional cuenta con TP vigente y no registra antecedentes disciplinarios	**CUMPLE**

CAPACIDAD JURÍDICA		
Aspecto por subsanar	**Subsanado (SI/NO)**	**Decisión (CUMPLE / NO CUMPLE)**

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Aportar los comprobantes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exigidos en la Invitación Pública y manifestar si ostenta o no la calidad de empleador y, en caso afirmativo, deberá anexar además las constancias de pago de los empleados de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso para efectos de la verificación integral del requisito.	**SI** El oferente allegó certificación reconociendo su condición de empleador y aportó las planillas de pago Nos. 9497469718, 9499035927, 9500744430, 9503119408, 9506353650 y 9505749949 correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.	**CUMPLE**
Diligenciar y aportar el anexo 6 de la Invitación MC-024-2026.	**SI** El oferente aportó diligenciado el anexo requerido.	**CUM PLE**
Aportar copia de su documento de identidad.	**SI** Anexó el documento requerido.	**CUMPLE**
Aportar certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.	**SI** Anexó el documento requerido	**CUMPLE**

EXPERIENCIA		
Aspecto por subsanar	**Subsanado (SI/NO)**	**Decisión (CUMPLE / NO CUMPLE)**
Suministrar los datos del contratante respecto del contrato relacionado en la certificación de su experiencia identificada como N°1 en el presente informe	**SI** El oferente allegó documento de complementación de la certificación en el que suministró los datos de contacto del contratante Alcaldía Distrital de Santa Marta.	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
Aspecto por subsanar	**Subsanado (SI/NO)**	**Decisión (CUMPLE / NO CUMPLE)**
Aportar el ANEXO 6 - CONDICIONES TÉCNICAS DE ENTREGA de la Invitación MC-024-2026.	**SI** Anexó el documento requerido	**CUMPLE**

Verificada la documentación allegada en la etapa de subsanación y evaluado el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Entidad, se concluye que el oferente **FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO** acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en la Invitación Pública MC-024-2026.

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

De igual forma, se verificó que su propuesta corresponde a la oferta de menor precio respecto de la cual no se configura la causal de posible precio artificialmente bajo y que, una vez agotado el procedimiento de evaluación previsto para las ofertas con mejor orden de elegibilidad, resulta procedente su habilitación dentro del presente proceso de selección. En consecuencia, el citado oferente se declara **HABILITADO**.

XII. CONCLUSIONES:

Con fundamento en la evaluación definitiva de las ofertas y en la documentación aportada durante la etapa de subsanación, la Entidad concluye que el proponente **FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA QUINTERO** cumple los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-024-2026 y que su propuesta constituye la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con las reglas previstas para esta modalidad de selección.

En consecuencia, se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aceptación de la oferta a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Publíquese el presente informe de evaluación definitiva en la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con las reglas aplicables al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-024-2026.

En Santa Marta, D.T.C.H., a los 19 días del mes de junio de 2026.

IVÁN DARÍO MARÍN RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación